



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 22/07/2022	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 97

<b>UNITAT</b> 01909 - SERVICIO DE TURISMO E INTERNACIONALIZACIÓN	
<b>EXPEDIENT</b> E-01909-2022-000088-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE TURISME I INTERNACIONALITZACIÓ. Proposa acceptar l'ajuda concedida per la Secretaria d'Estat de Turisme i aprovar la modificació de crèdits generats per ingressos i el projecte de gasto denominat 'Next Generation. Pla de sostenibilitat turística en destins'.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00097
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

Primero. Con fecha 13 de enero de 2022 se ha publicado en el BOE la Resolución de 4 de enero de 2022 de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas y se formalizan los compromisos financieros derivados del acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2021.

Segundo. El crédito a que asciende el compromiso financiero resultante de la efectiva distribución destinado al Ayuntamiento de València para el Plan de sostenibilidad turística en destino (PSTD) es de 7.500.000,00 €, según se refleja en la Tabla 2 de la referida Resolución de 4 de enero de 2022.

Tercero. Con fecha 29 de diciembre de 2021 se ha publicado en el BOE la Resolución de 23 de diciembre de 2021, por la que se publica el acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2021. En la misma se indica que el Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023 se financia con cargo al presupuesto adjudicado a la submedida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 20.50.04.430A.758 y crédito del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



servicio 50 '*Mecanismo de Recuperación y Resiliencia*' del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Cuarto. El objetivo perseguido con la asignación del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión, conforme se indica en el acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo, es implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2: Los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

Quinto. Con fecha 30 de mayo de 2022 se ha publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana la Resolución de 24 de mayo de 2022, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la cual se dispone el pago del crédito asignado por la Secretaría de Estado de Turismo a las once entidades locales integrantes del Plan territorial de sostenibilidad turística Comunitat Valenciana 2021, en el marco de la Estrategia de sostenibilidad turística en destinos dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, correspondiendo al Ayuntamiento de València, según anexo de la Resolución, el pago de 7.500.000,00 €, disponiéndose en concepto de anticipo el pago del 30 % de la aportación de la Secretaría de Estado de Turismo, esto es, 2.250.000,00 €, quedando el resto supeditado, también en concepto de anticipo, a la habilitación normativa que a tal efecto corresponda.

Sexto. El importe de 2.250.000,00 € se ingresó el 16 de junio de 2022 en la Tesorería Municipal, expediente contable EXTRAP/2022/0000020363, n.º de documento 8400010647, que consta en las actuaciones administrativas.

Séptimo. Mediante moción de fecha 5 de julio de 2022 del concejal delegado de Turismo e Internacionalización se insta el inicio de la tramitación del expediente de modificación de créditos por generación de ingresos.

Octavo. El Servicio Económico-Presupuestario, el Servicio Financiero y el Servicio de Control Financiero Permanente, Sección de Control Contable, han emitido informe favorable a la propuesta de acuerdo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La modificación de créditos que se propone es del tipo de '*generación de crédito por ingresos*' de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regulación que se desarrolla en los artículos 43, 44, 45 y 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



Así, el artículo 181.a) dispone que '*Podrán generar créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones: a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar junto con el Ayuntamiento o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos entre sus fines u objetivos*'. Y en este sentido, el artículo 45.2 del RD 500/1990 dispone: '*Las entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía de compromiso firme de ingreso o aportación*'.

Segundo. La Base 11.4ª de ejecución del Presupuesto vigente regula la tramitación de las modificaciones presupuestarias por generación de créditos, disponiendo que será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

Tercero. De conformidad con la Base 10.2ª de ejecución del Presupuesto vigente, todos los expedientes de modificaciones de crédito serán informados por la Intervención General del Ayuntamiento de València, y en concreto, por el Servicio de Control Financiero Permanente. Además, la Intervención General, previo informe del Servicio Financiero, emitirá informe relativo al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de sostenibilidad financiera, de la regla del gasto y del cumplimiento del límite del gasto, a excepción de los expediente de modificaciones de créditos por transferencias de créditos.

Cuarto. La competencia orgánica corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con lo dispuesto en la Base 10.6ª de ejecución del Presupuesto vigente.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aceptar la ayuda concedida mediante Resolución de 4 de enero de 2022 de la Secretaría de Estado de Turismo, por importe de 7.500.000,00 €, reconocer derechos por importe de 2.250.000,00 € mediante su formalización en el concepto presupuestario de ingresos AE0000000 I/72028/7202822 2022/00157 y aprobar los documentos contables:

- INGRES/2022/0000149706 y número de documento 4000000249 (CI Compromiso de ingresos por importe de 5.250.000 € de los que 5.200.000,00 € corresponde al ejercicio 2023 y 50.000,00 € al ejercicio 2024)

- INGRES/2022/0000149869 y número de documento 7000053321 (RI Reconocimiento de derechos por importe 2.250.000 €)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



Segundo. Aprobar la 21ª modificación de créditos por generación de ingresos derivada de la ayuda concedida por la Secretaría de Estado de Turismo, según expediente contable MCRED/2022/0040000075 con número de documento 100000290 por importe de 2.250.000,00 € destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2021 del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos, con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

2022	AE0000000 I/72028/7202822 2022/00157	2.250.000,00
------	--------------------------------------	--------------

ESTADO DE GASTOS

2022	IK740 43200 62700	2.250.000,00 €
------	-------------------	----------------

Tercero. Aprobar el Proyecto de Gasto 2022/00157 denominado '*NEXT GENERATION. PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS*' por importe total de 7.500.000,00 € financiado íntegramente con recursos afectados, con el siguiente detalle:

<u>AÑO</u>	<u>APLIC. PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2022	IK740 43200 62700	PROYECTOS COMPLEJOS	2.250.000,00
2023	IK740 43200 62700	PROYECTOS COMPLEJOS	5.200.000,00
2024	IK740 43200 62700	PROYECTOS COMPLEJOS	50.000,00

Cuarto. Los miembros de la Junta de Gobierno Local, **al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento**, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Órdenes HFP/1030/2021, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y HFP/1031/2021, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ambas del 29 de septiembre, así como en lo establecido en el Plan municipal de Medidas Antifraude en proyectos financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **declaran expresamente:**

Primero. Estar informados de lo siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo estas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel, ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación."

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886